INF. FIS. UTF N° 174/2024

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2023 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "TODOS POR PORONGO" SANTA CRUZ

(TPP)

La Paz, 09 de octubre de 2024

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	**1**
	Antecedentes de la Organización Política	2
1.1.	OBJETIVO	2
1.1.1.	Objetivos Específicos	2
1.2.	OBJETO	3
1.3.	ALCANCE	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	5
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN	5
II.	**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**	**6**
2.1.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	6
2.2.	ACTIVO FIJO SIN ACLARACIÓN SOBRE SU COMPOSICIÓN Y ORIGEN	7
2.3.	FALTA DE APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA EN EL SISTEMA FINANCIERO	8
2.4.	FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO	10
III.	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**	**11**

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 174/2024

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Ph.D. Tahuichi Tahuichi Quispe
Vocal de Área
Tribunal Supremo Electoral

MSc. Nancy Gutierrez Salas
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2023 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "TODOS POR PORONGO" (TPP) SANTA CRUZ**

Fecha: La Paz, 09 de octubre de 2024

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y 82° de la Ley N°1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas"; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024 y asignación de la Jefatura de unidad mediante Memorándum TSE-UTF Nª 005/2024, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2023, presentados por la agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz.

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio y recursos económicos financieros, son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución TED-SCZ-TRPJ N° 002/2020 de 25 de agosto de 2021, emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, dispuso otorgar y registrar de la personería jurídica de la agrupación ciudadana denominada "Todos Por Porongo" con la sigla "TPP", para su participación en procesos electorales en el ámbito de participación en el municipio de Porongo de la provincia Andrés Ibañez del departamento de Santa Cruz, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2023, presentados por la agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin cite de 25 de enero de 2023, con referencia: *"Presentación de detalle de actividades y presupuesto 2023 POA de la agrupación ciudadana TPP Todos Por Porongo"* a la que adjuntaron:

  - Memoria de cálculo de captaciones de recursos (foja 1).
  - Memoria de cálculo a materiales, insumos, servicios y bienes (fojas 3).
  - Determinación de objetivos de la organización política (foja 1).
  - Determinación de objetivos de gestión (foja 1).
  - Acta Notarial de aprobación del POA y Presupuesto 2023 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, el 31 de enero de 2023, derivado al Tribunal Supremo Electoral mediante nota Cite: TED.SCZ.PRES.SEC.CAM N° 005/2023 de 06 de febrero de 2023 y remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización el 09 de febrero de 2023, conforme se evidencia en la Hoja de Ruta TSE-SC-1139/2023, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin cite de 28 de marzo de 2024, con referencia: *"Presentación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 y documentos de respaldo, acta de aprobación de rendición de cuentas gestión 2023 de la agrupación ciudadana Todos Por Porongo - TPP"*, a través de la cual presentaron su información financiera a la que se adjuntó:

  - Balance General al 31 de diciembre 2023 (foja1).

- Estado de Resultados por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2023 (foja1).
- Balance de comprobación de sumas y saldos (foja 1).
- Estado de flujo de efectivo (foja 1).
- Estado de evolución del patrimonio (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros (fojas 4).
- Arqueo de Caja (foja 1).
- Acta Notarial de aprobación de los Estados Financieros y documentación de respaldo de la gestión 2023 (foja 1).
- Libro Diario (fojas 7).
- Comprobantes Ingreso con su respectivos Recibos de aportaciones en efectivo y documentos de respaldo (fojas 34).
- Comprobantes de Egreso con su respectiva documentación de respaldo (fojas 63).
- Comprobantes de Traspaso (fojas 2).

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 28 de marzo de 2024, remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante nota Cite: TED.SCZ.PRES.SEC.CAM N° 039/2024 de 02 de abril de 2024; cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e instructivo TSE-PRES-UTF N° 002/2023 del 27 de noviembre de 2023.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúo a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2023 presentada por la agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – "Ley de Organizaciones Políticas".
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022, modificado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0253/2022 de 30 de junio de 2022.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz, se registra a:

Nombre	Cargo
Jorge Daniel Mendoza	Presidente
Freddy León Supepi	Secretaría General
Paola C. Padilla P.	Contador Público

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a la fiscalización de los estados financieros de la agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz, correspondientes a las Gestiones 2020 al 2022, incluida la fiscalización del proceso de Elección de autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 362/2021	27/12/2021
	Final	INF.FIS.UTF N° 129/2022	28/04/2022
Sub Nal. 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 047/2022	15/02/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 130/2022	28/04/2022
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 197/2022	15/09/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 246/2022	07/11/2022
2022	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 200/2023	23/10/2023
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 073/2024	24/04/2024
	Final	INF.FIS.UTF N° 079/2024	15/05/2024

Fuente: Registro de inventario de informes emitidos por la UTF.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz, se han establecido las siguientes observaciones:

2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los "Gastos" expuestos en el Estado de Resultados de la Gestión 2023, se determinó la falta de documentación de respaldo por un importe de **Bs900,00** según se describe en el siguiente cuadro:

COD.	Detalle	Comprobante		Recibo de TPP		Concepto	Importe	Documento faltante
		N°	Fecha	N°	Fecha		Bs.	
5020111001	31100 Alimentos y Bebidas para personas	2-060003	20/06/23	R-31506	20/06/23	Compra de alimentos secos para canasta familiar	300,00	Informe que aclare la finalidad del gasto, especifique el nombre del encargado de su administración y/o distribución, firmas de quien elaboró y aprobó esta adquisición
		2-090003	29/09/23	R-31507	29/06/23		300,00	
		2-100003	02/10/23	R-31508	02/10/23		300,00	
				TOTAL			**900,00**	

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

Artículo 79° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)

I. Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán definir al responsable de la autorización de los pagos.

II. Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán respaldar los gastos ejecutados en la gestión con documentación de respaldo suficiente y pertinente que incluya información precisa que facilite el registro en los

comprobantes de egresos y de corresponder utilizaran al efecto el clasificador de gastos elaborado por las organizaciones políticas.

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

Se refieren a los ***gastos*** *registrados en comprobantes de egreso* ***cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia*** *por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.* (Las negrillas son nuestras)

Lo señalado ocasionó que exista insuficiente documentación que justifique y respalde de manera objetiva la ejecución de los gastos efectuados por la agrupación ciudadana municipal, restando credibilidad a los saldos expuestos en el estado financiero presentado.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes para respaldar y validar los gastos expuestos en el Estado de Resultados de la Gestión 2023, para su evaluación y consideración correspondiente.

2.2. ACTIVO FIJO SIN ACLARACIÓN SOBRE SU COMPOSICIÓN Y ORIGEN

El activo fijo expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2023 un saldo neto de **Bs3.237,72**, mismo que está compuesto por "Equipo de oficina y muebles"; al respecto, dicho importe no se encuentra respaldado por documentación que acredite si los activos fueron adquiridos con recursos de la organización política o en su caso el origen de los bienes provienen de los aportes en especie o donaciones de los militantes a favor de la organización política, de ser así, corresponde remitir una nota a la Unidad Técnica de Fiscalización con la fecha aproximada de incorporación de los bienes y su origen. Asimismo, este importe no está respaldado por un estado de cuenta de activo fijo que incluya lo siguiente:

- El detalle de los bienes.
- La fecha de compra de los bienes incorporados.
- Cálculos de depreciación, depreciación acumulada y valor neto de los saldos (si corresponde).

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

Artículo 26° (Definiciones)

h) ***Documentación de respaldo****, constituyen el soporte de las transacciones registradas por la organización política, que demuestran el movimiento económico, financiero y patrimonial efectuado durante la gestión. La documentación que respalda las transacciones debe cumplir con los criterios de suficiencia y pertinencia.*

La falta de un estado detallado del activo fijo no permitió validar los saldos expuestos en el Balance General, así como la falta de información sobre el origen de los mismos ocasiona dificultad en la valuación contable y la determinación del valor residual del activo.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz, presentar el estado de cuenta del activo fijo que incluya el detalle de los bienes, la fecha, el valor de adquisición y el valor neto con el fin de validar el saldo del Activo Fijo expuesto en el balance general.

2.3. FALTA DE APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA EN EL SISTEMA FINANCIERO

Hasta el momento de la emisión del presente informe, no fue de nuestro conocimiento que la agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz, para el manejo de sus operaciones y el control de sus ingresos y gastos haya aperturado una cuenta bancaria en cualquier entidad del sistema financiero; aspecto que contraviene lo dispuesto en la Ley N°1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Al haberse emitido y socializado la Circular TSE-PRE-UTF N° 001/2024 de 22 de abril de 2024, con el propósito de comunicar los requisitos para la apertura de una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera del territorio nacional hasta el 31 de julio del presente, fecha que fue ampliada para su presentación hasta el 30 de septiembre de 2024 mediante Circular TSE-PRES-UTF N° 02/2024 de 26 de julio de 2024; en ese entendido, la

agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz, deberá de manera obligatoria aperturar su cuenta bancaria.

La Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, aprobado el 01 de septiembre de 2018, establece:

Artículo 84° (Apertura de cuenta bancaria)

I. ***Los*** *recursos económicos de los partidos políticos y* ***agrupaciones ciudadanas****, serán administradas por las instancias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos. Al efecto,* ***deberán gestionar la apertura de una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera*** *reconocida dentro del sistema financiero y regulado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.*

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

Artículo 73° (Apertura de cuenta bancaria)

I. Considerando lo dispuesto en el artículo precedente las agrupaciones ciudadanas municipales podrán aperturar una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) con cobertura nacional y/o departamental, debiendo documentar las firmas autorizadas para su manejo.

II. La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la misma que gestionara la información de forma pronta y oportuna.

III. De procederse a ***la apertura de la cuenta bancaria****, ésta* ***deberá ser informada*** *al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda,* ***en los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión*** *concluida,* ***en las Notas a los estados financieros****, en el acápite correspondiente al Disponible.* (Las negrillas son nuestras)

IV. De evidenciarse dificultad en la recaudación de aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la organización política cuyo domicilio se encuentra alejado de ciudades capitales, la agrupación ciudadana municipal podrá establecer mecanismos internos para la

recaudación y posterior depósito de los recursos en la cuenta corriente habilitada al efecto, esta dificultad no influye en la emisión del recibo de aporte en efectivo.

El hecho de que no se haya aperturado una cuenta bancaria en el sistema financiero, podría generar un posible riesgo de que el efectivo sea utilizado en gastos no autorizados, además de incumplir lo establecido en el marco normativo emitido.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz, gestionar la apertura de una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera para el adecuado manejo de los recursos económicos de la agrupación ciudadana, y dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente emitida.

2.4. FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO

Se verificó que la agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz, no presentó constancia de la designación actualizada de la o el responsable económico de su organización política ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador)

Todas y todos los miembros de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política que representa.

Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la o el Responsable económico y/o Contador)

I. La o el Responsable económico y/o Contador se constituye(n) en responsable(s) de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente Reglamento.

II. La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.

III. Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:

a) En forma anual al inicio de la gestión.

b) En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador.

La no acreditación restringió la comunicación efectiva con el Responsable económico y originó que no se puedan subsanar y/o aclarar dudas de forma clara y precisa respecto la información de las actividades financieras que hacen que la organización política funcione.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz, remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización una copia de la constancia de acreditación de la o el responsable económico ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, la que deberá estar actualizada de existir cambios en la designación, para su correspondiente consideración.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros Gestión 2023 presentados por la agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz, se han establecido las siguientes conclusiones:

C1. Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs900,00**, según lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.

C2. Activo fijo sin aclaración sobre su composición y origen, según se describe en el numeral **2.2.** del presente informe.

C3. Falta de apertura de una cuenta bancaria en el sistema financiero, según se describe en el numeral **2.3.** del presente informe.

C4. Falta de comunicación de la constancia de la designación de la o el Responsable Económico, según se describe en el numeral **2.4.** del presente informe.

R1. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz, que en cumplimiento al artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 y el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1**, **C2**, **C3** y **C4** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

R2. Asimismo, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Todos Por Porongo" (TPP) Santa Cruz, expresar por escrito la ***"aceptación"*** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** al **C4** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitida en el marco de la Ley N° 1096 "Ley de Organizaciones Políticas" promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. Melina Amelia Velasquez Chuquimia
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573

Lic. Arnaldo Gabriel Rios Cridoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/mv
c.c. Arch.
c.c. ACM TPP SC